

157
72



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5° -Torre Norte- Complejo Kaysser Edificio No.4
ccto28@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3422161

Bogotá, D.C., 28 de Enero de 2020
Oficio N° 207

SEÑORES
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

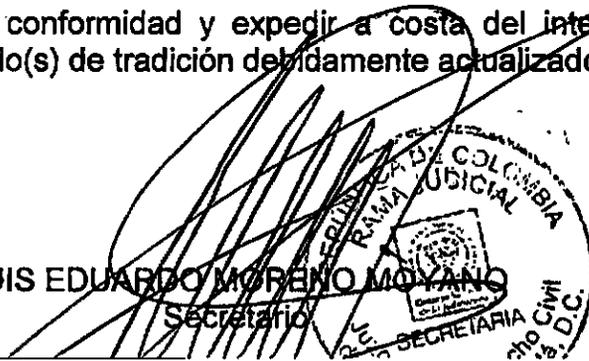
REF: PROCESO No. 110013103028202000012 00 EJECUTIVO DE BANCO DE OCCIDENTE S. A. con NIT 890300279-4 contra JORGE ENRIQUE SANCHEZ FAJARDO C.C. 79732096.

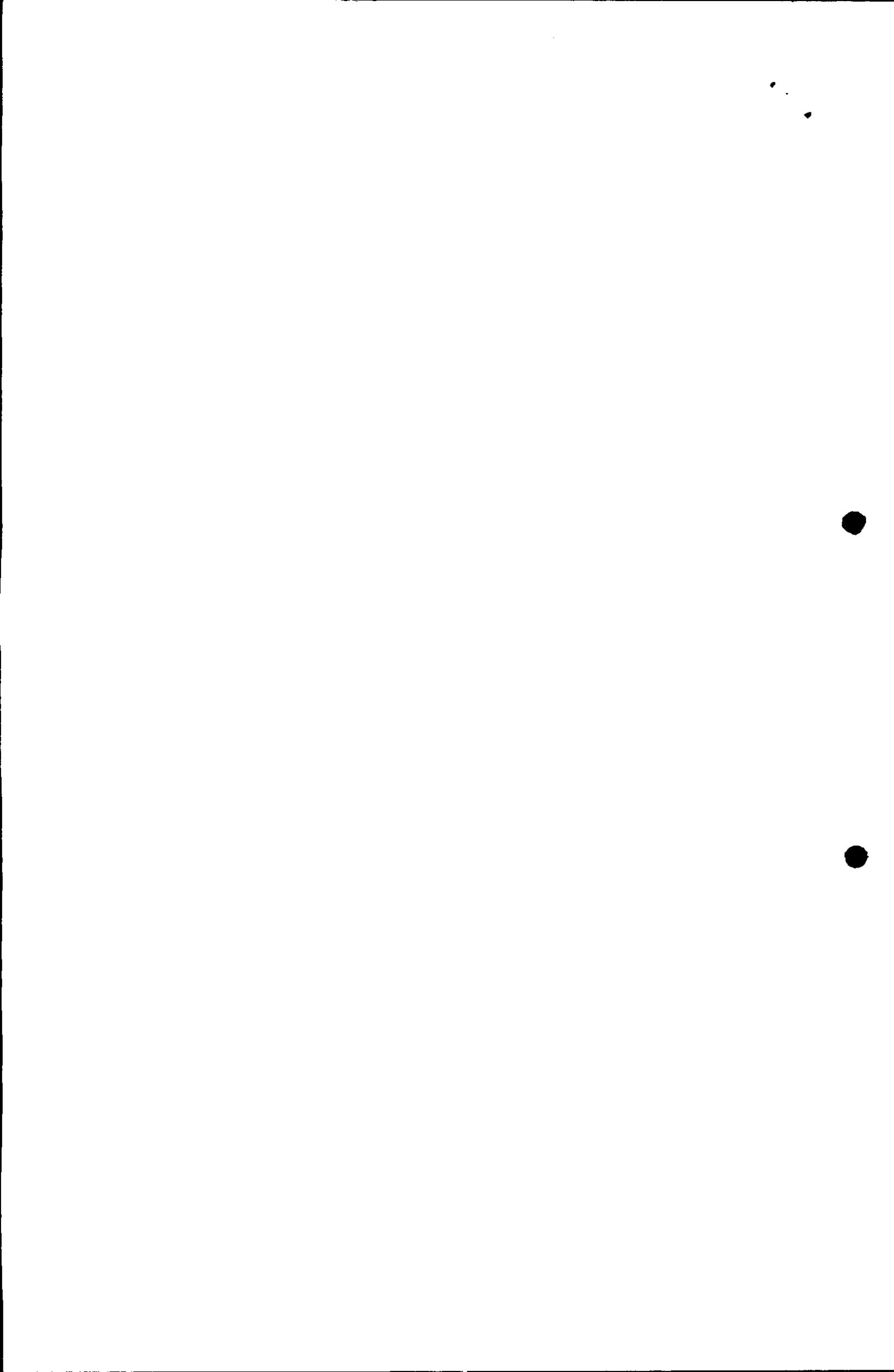
Para los efectos indicados en el artículo 593 numeral 1° del Código General del Proceso, se comunica que mediante auto de fecha VEINTE (20) de ENERO de DOS MIL VEINTE (2020), dictado en el proceso de la referencia, se decretó el embargo del(os) inmueble(s) distinguido(s) con el(os) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) 50C-1994042, 50C-1993928 y 50C-1993945.

Sírvase proceder de conformidad y expedir a costa del interesado el(os) respectivo(s) certificado(s) de tradición debidamente actualizado(s).

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario





73

PC2

8702017486

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID87
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 07 de Diciembre de 2020 a las 10:13:59 a.m.
No. RADICACION: 2020-68431

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO OCCIDENTE
OFICIO No.: 207 del 28-01-2020 JUZGADO 028 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 1993928 FONTIBON 1993945 FONTIBON
1994042 FONTIBON

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	N	1	20,300	400
19 MATRICULAS	N	2	21,400	400
Total a Pagar:			\$ 41,700	800
			\$ 42,500	

DISCRIMINACION PAGOS:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCD: 07, DCTO.PAGO: 62571881 PIN: VLR:42500

20

8702017487

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID87
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

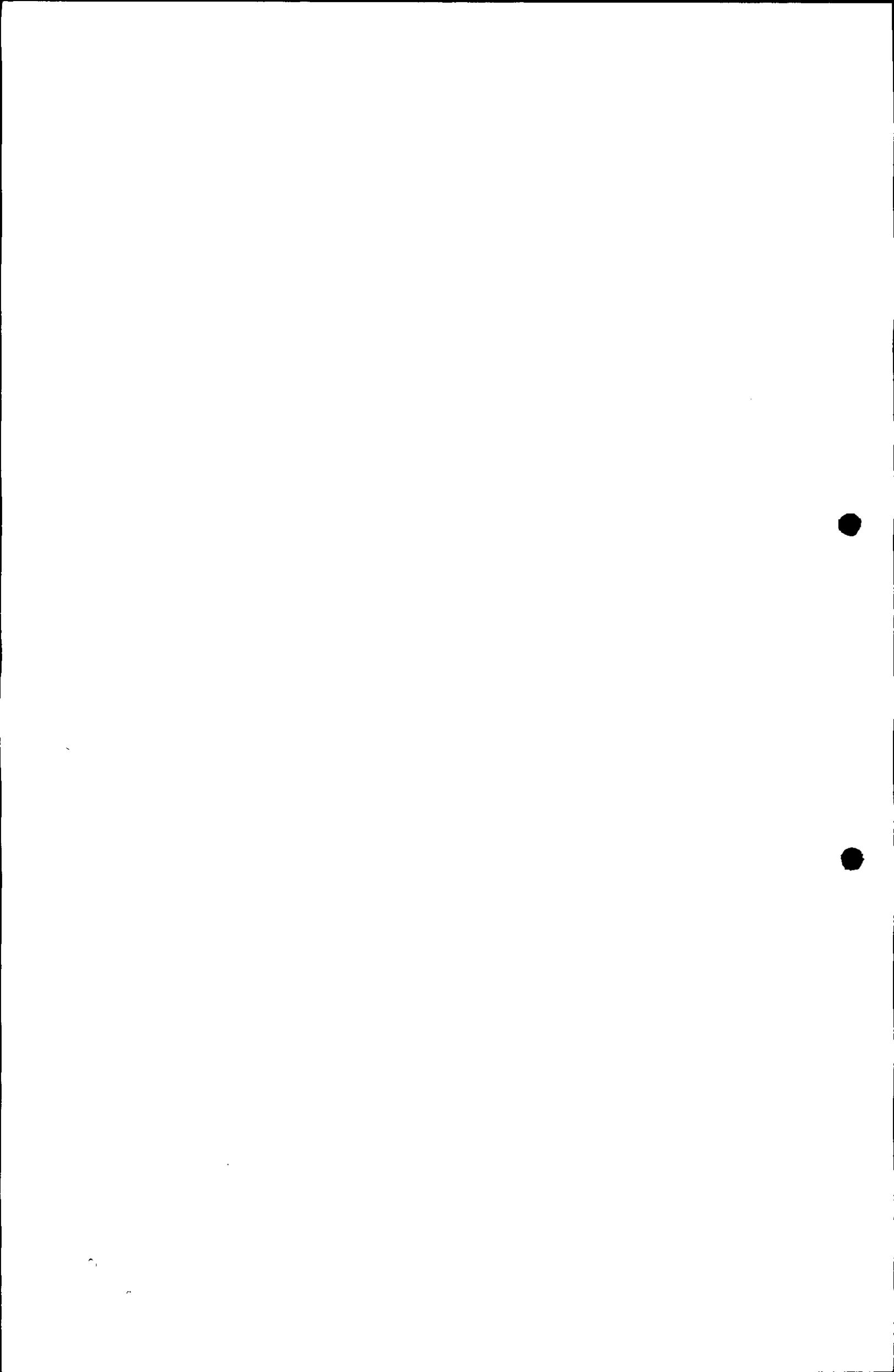
Impreso el 07 de Diciembre de 2020 a las 10:14:00 a.m.
No. RADICACION: 2020-600183

MATRICULA: 50C-1994042

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO OCCIDENTE

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16800
ASOCIADO AL TURNO No: 2020-68431
DISCRIMINACION DEL PAGO:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCD: 07, DCTO.PAGO: 62571881 PIN: VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



20

8702017488

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID87

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 07 de Diciembre de 2020 a las 10:14:05 a.m.

No. RADICACION: 2020-600184

MATRICULA: 50C-199392B

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO OCCIDENTE

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$1.6800

ASOCIADO AL TURNO No: 2020-68431

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCD: 07, DCTO.PAGO: 62571881 PIN: VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

20

8702017489

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID87

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 07 de Diciembre de 2020 a las 10:14:09 a.m.

No. RADICACION: 2020-600185

MATRICULA: 50C-1993945

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO OCCIDENTE

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$1.6800

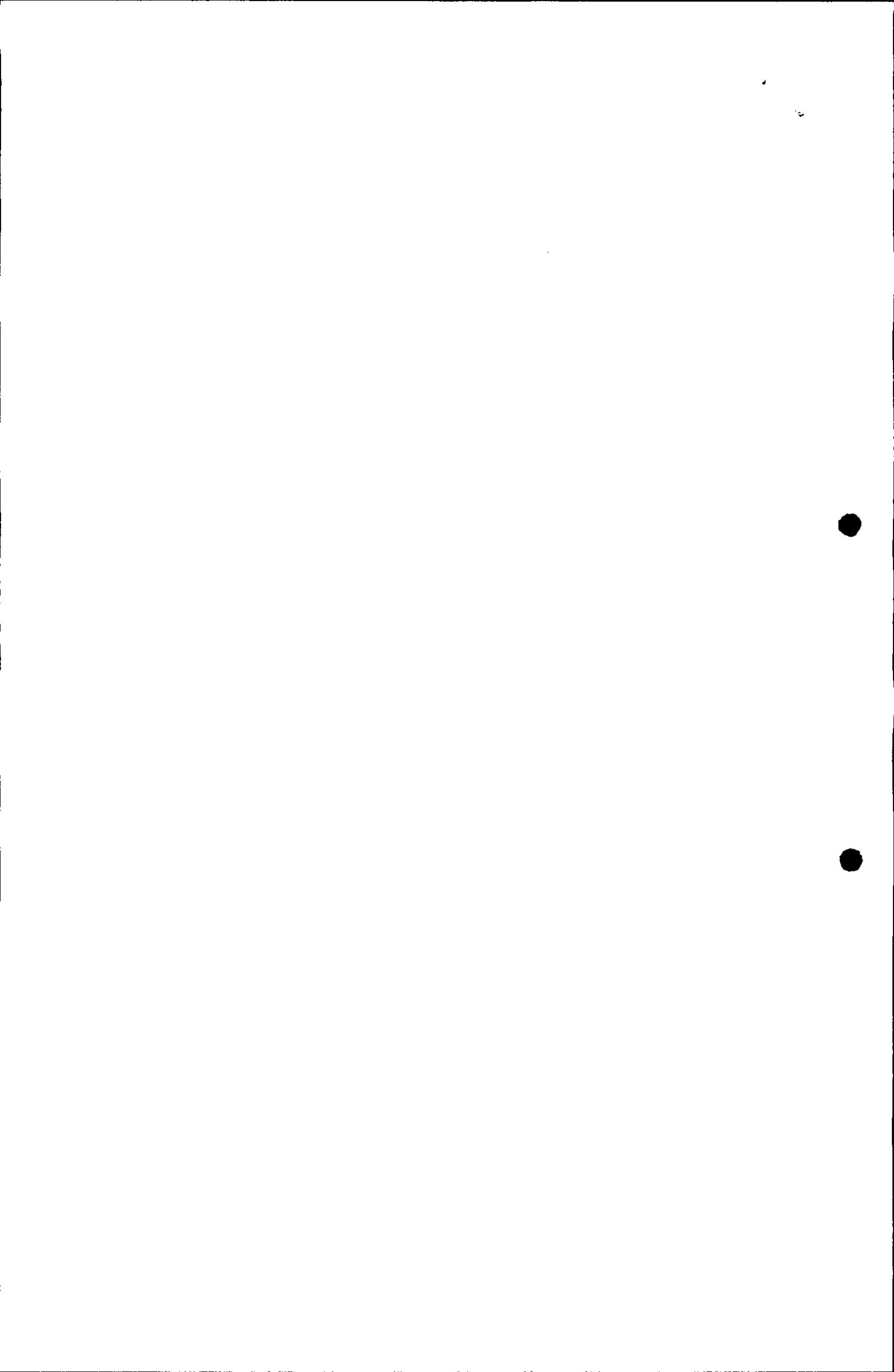
ASOCIADO AL TURNO No: 2020-68431

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCD: 07, DCTO.PAGO: 62571881 PIN: VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA





El documento OFICIO No. 207 del 28-01-2020 de JUZGADO 028 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación : 2020-68431 vinculado a la matrícula inmobiliaria : 50C-1994042

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

EN EL FOLIO DE MATRMCLA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP).

VERIFICADO EL FOLIO DE MATRICULA 50C-1994042, SE OBSERVO QUE EN LA ANOTACION # 6 SE ENCUENTRA REGISTRADO EMBARGO EJECUTIVO ORDENADO POR EL JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE JUZGADO 64 DE PEQUE/AS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE, SEGUN OFICIO # 2044 DEL 23-05-2019 PROCESO REF. 110014003082 2019 00679 00. 2- FOLIO DE MATRICULA 50C-1993928. EN LA ANOTACION # 6 SE ENCUENTRA REGISTRADO EMBARGO EJECUTIVO PROCESO # 11001310304420190080700, ORDENADO POR EL JUZGADO 44 CIVIL DEL CURCUITO DE BOGOTA D.C., SEGUN OFICIO # 2107 DEL 13.12.2019 Y 3- EN EL FOLIO 50C-1993945, ANOTACION # 6, SE ENCUENTRA INSCRITO EMBARGO EJECUTIVO PROCESO # 11001310304420190080700, ORDENADO POR EL JUZGADO 44 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., SEGUN OFICIO # 2106 DEL 13-12-2019

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D. C. EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

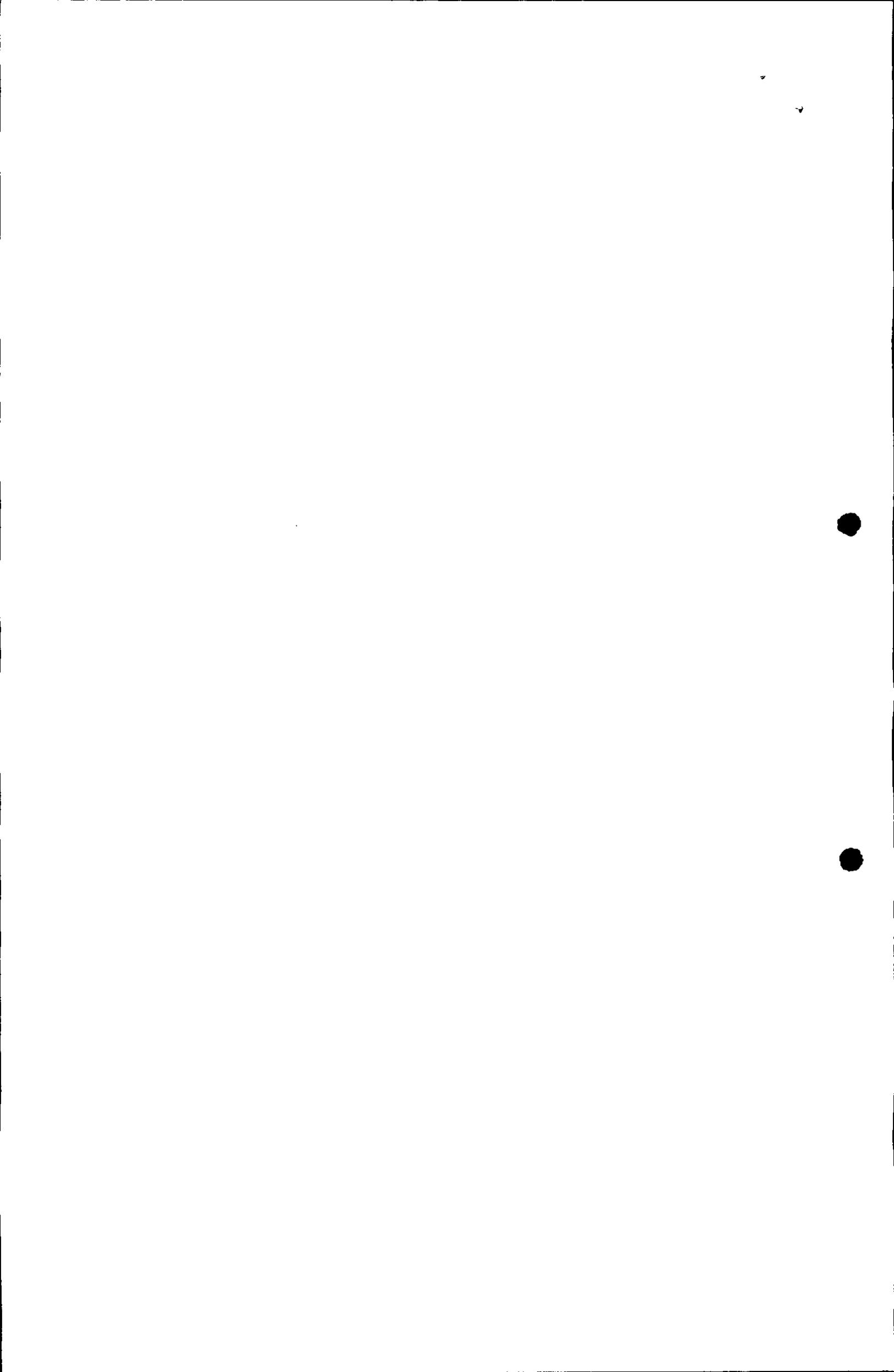
EXCEPTÚESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador: ABOGA297

El Registrador - Firma

JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES





Verificar autenticidad de

76

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ NO.

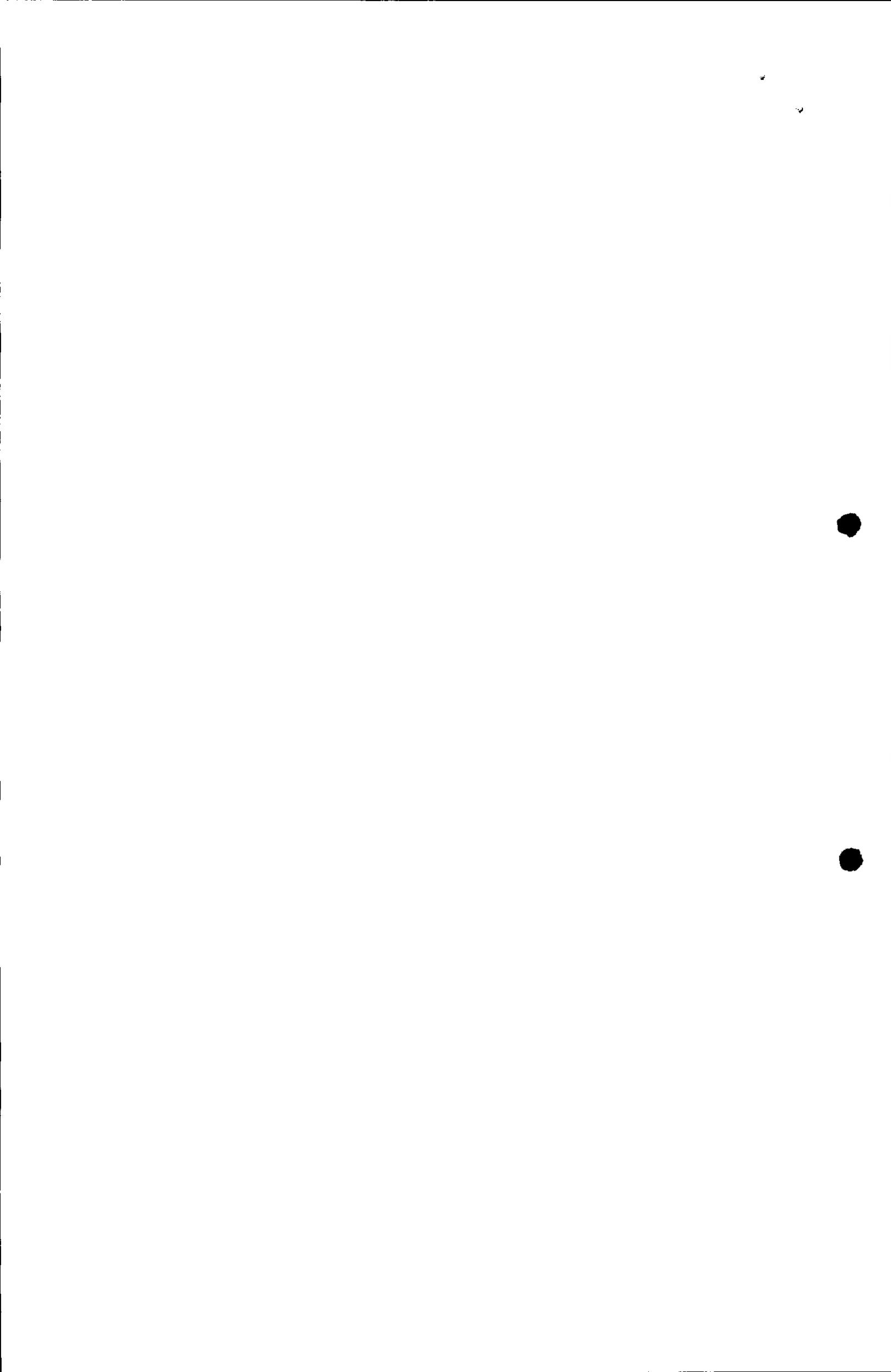
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO No. 207 del 28-01-2020 de JUZGADO 028 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. Radicacion : 2020-68431

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública





7X

Bogotá D.C., 08 de febrero de 2021

50C2021EE 01233

Señor (a)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
CALLE 12 NO 9-23 PISO 5
ccto28@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA D.C

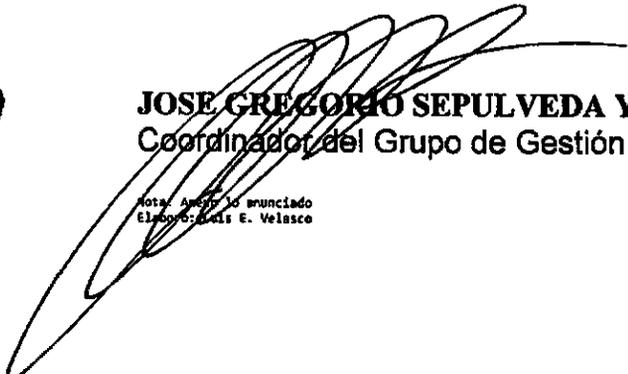
REFERENCIA:	OFICIO	207 DE 28/01/2020		
	PROCESO	EJECUTIVO 11001310302820200001200		
	DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE		
	DEMANDADO	JORGE ENRIQUE SANCHEZ FAJARDO		
	TURNO 2020-	68431	Folio de Matricula	50C-1993945-1994042-1993928

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío **SIN REGISTRAR**, por las razones expuestas en la nota devolutiva proyectada por el abogado 297 de la División Jurídica de esta oficina, el turno de documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 22 y el parágrafo del artículo 24 de la Ley 1579/2012

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437/2011.

Cordialmente,


JOSE GREGORIO SEPULVEDA YEPEZ
Coordinador del Grupo de Gestión Jurídica Registral

Nota: Aviso de nunciado
Elaborado por: E. Velasco

Código:
GDE - GD - FR - 08 V.03
28-01-2019

Oficina de Registro II PP Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

⏪ Responder a todos ▾ 🗑 Eliminar 🚫 No deseado Bloquear ...

78

EE01233 (EMAIL CERTIFICADO de correspondenciabogotacentro@Supernotariado.gov.co)

ⓘ Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de 432798@certificado.4-72.com.co. | Mostrar contenido bloqueado

E EMAIL CERTIFICADO de Correspondencia Bogota
Zona Centro <432798@certificado.4-72.com.co>
Sáb 20/02/2021 10:30 AM
Para: Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

👍 ↶ ↷ → ...

2021EE01233.pdf
237 KB

POR FAVOR NO CONTESTAR A ESTE E-MAIL.

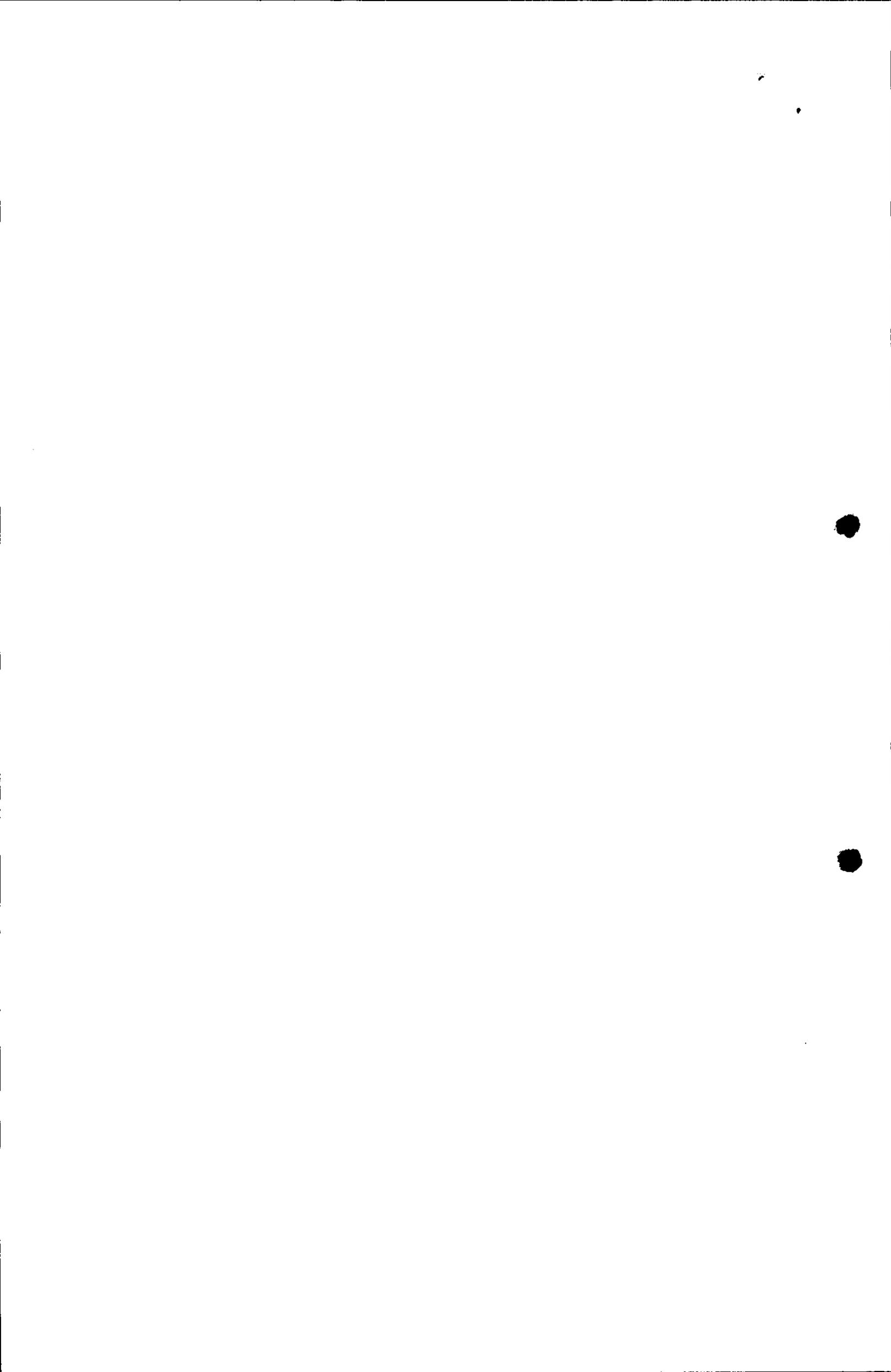
📎 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



Responder | Reenviar



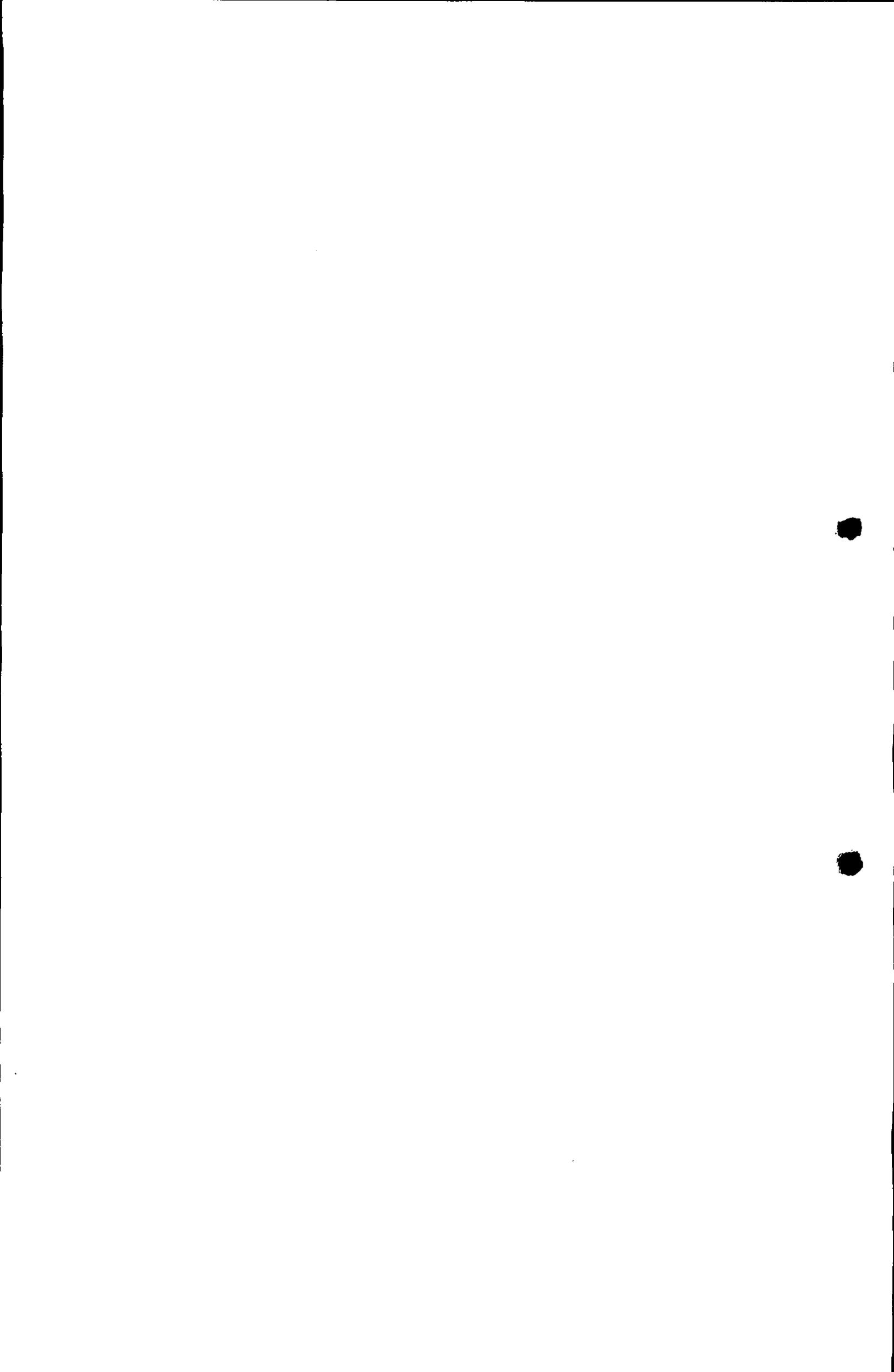
79

INFORME SECRETARIAL.-

PROCESO No. 2019-00012

1 de marzo de 2021, en la fecha al Despacho del señor Juez con el anterior oficio sin registrar. Sírvase proveer.


LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario



20

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 05 ABR 2021

REF: 2020-00012

La comunicación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, se pone en conocimiento de la interesada.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 022
fijado hoy 06 ABR 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

